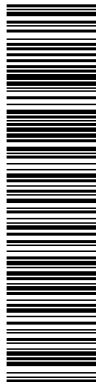


Código para validación: **7BA0L-MB6E9-CNPJF**Fecha de emisión: **14 de junio de 2019 a las 10:47:51**

Página 1 de 2

1.- Contratación - Técnico Medio de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 10/06/2019 13:31
 2.- Secretaría General - Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. verificación formal a efectos art. 3.2.e RD
 128/18 10/06/2019 13:47
 3.- Concejal de Régimen Interior y RRHH de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 10/06/2019 14:00

FIRMADO
10/06/2019 14:00Expte 223CM/2019
Rfa.: RLL**DECRETO**

En relación al expediente de contratación y a la apertura de los trámites para la adjudicación, del contrato menor de alquiler de oficina del departamento de Estadística y Empadronamiento, y del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el local comercial sito en C/ San Francisco, nº 3, de Huelva, para un periodo de 3 meses (desde el 10 de junio de 2019 al 10 de septiembre de 2019), de conformidad con el informe de necesidad emitido por D^a Cinta Pousada Garrido, adjunto de Sección del Departamento de Estadística y Empadronamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por el Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, de fecha 10 de junio de 2019.

Visto que consta en el expediente:

1º.- Informe de necesidad suscrito por D^a Cinta Pousada Garrido, adjunto de Sección del Departamento de Estadística y Empadronamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, y por Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, de fecha 10 de junio de 2019, en el que se motiva la necesidad del contrato, se informa que dicha contratación es necesaria ya que no existen recursos y medios en el Ayuntamiento para poder realizar el servicio, y se justifica que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. En el referido informe se justifica la necesidad de trasladar las dependencias municipales de Estadística, Empadronamiento y Registro General, dado que *"Que el local debe tener espacio para la atención al público, en un local que se encuentre ubicado próximo al consistorio, en una calle que sea peatonal y dentro del casco histórico de la ciudad, visible desde el espacio público, con carril bici en los aledaños, con garajes públicos y cercanos a los núcleos de llegada e intercambio de medios de transportes públicos de la ciudad. Que tenga una estructura alargada, a fin de ubicar la sala de espera, en la entrada principal del local y que tenga una capacidad para albergar a unas 50 personas con sillas colocadas en forma de hilera y con acceso directo desde la entrada principal, con una puerta amplia abatible a fin de facilitar el acceso del público y que no cuente con barreras arquitectónicas de acceso al mismo; que tenga una superficie entre 136 a 170 m², de planta diáfana, así mismo que cuente con dos aseos, uno adaptado para uso por persona con discapacidad y otro simple, que este bien iluminado, con suelos antideslizantes a fin de evitar caídas; que cuente con dos despachos o zonas donde se puedan establecer los mismos y espacio suficiente para la colocación de ocho mesas de trabajo"*.

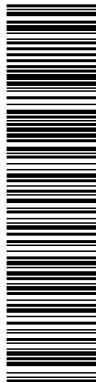
2º.- Memoria técnica suscrita por la responsable del Departamento de Estadística y Empadronamiento, D^a Cinta Pousada Garrido, Adjunto de Sección de dicho Departamento, y por Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos, de fecha 10 de junio de 2019, en la que se señala que el local sito en C/ San Francisco, nº 3, de esta Capital, se trata del local más adecuado para el traslado del Departamento de Estadística y Empadronamiento y Registro General del Ayuntamiento de Huelva, dado que *"El local goza de una magnífica ubicación, ya que se encuentra a escasa distancia de la casa Consistorial, con los beneficios que conlleva en desplazamientos para el personal municipal, y con gran centralidad en la ciudad, a efecto de transporte público para los ciudadanos. Esta centralidad también conlleva que, al encontrarse a escasos metros de la arteria comercial más importante de la ciudad, calles Concepción, Palacio, Pérez Carasa y Berdigón, su precio no tenga comparación posible con otros locales de la ciudad. En este sentido, y para poder calibrar los precios de mercado de la zona, se ha realizado un muestreo de alquileres en la zona centro con las características de superficie, accesibilidad a pie de calle para discapacitados, y aseos adaptados, siendo este el único local que reúne las condiciones y requisitos necesarios para atender a la finalidad y necesidades del Departamento de Estadística y Empadronamiento y Registro General"*.

3º.- Informe de adjudicación y sobre cumplimiento de requisitos y límites aplicables a los contratos menores de conformidad con lo dispuesto en el art. 118.3 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público: Consta informe emitido por D^a Cinta Pousada Garrido, adjunto de Sección del Departamento de Estadística y Empadronamiento del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de fecha 10 de junio de 2019, en el que se propone la adjudicación a D. Ignacio Sánchez Barbancho, como propietario del local sito en C/ San Francisco nº 3, Planta Baja, de Huelva, y en el que se señala que el mismo, no ha suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año presupuestario correspondiente a la fecha del informe de adjudicación, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo 118 de la LCSP.

4º.- Retención de crédito: Consta la siguiente RC practicadas por el Departamento de Intervención:

www.huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96. email: contrata@huelva.es



-8.712,00 € con cargo a la partida 800-920-20201.

5º.- Consta Declaración responsable, suscrita por D. Ignacio Sánchez Barbancho, sobre capacidad de obrar y de no estar incurso en prohibiciones para contratar.

Visto el informe de la Técnico de Gestión del Departamento de Contratación, Dª. Montserrat Márquez Dopazo, conformado por el Secretario General, de fecha 10 de junio de 2019, en el que se indica:

a) "Corresponde al Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, D. José Fernández de los Santos la competencia para contratar.

b) Dado que de conformidad con lo establecido en la Instrucción sobre regulación de los contratos menores en el Ayuntamiento de Huelva, aprobada por el Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Huelva, en fecha 23 de abril de 2018, en la que se señala que la referencia temporal para la aplicación de lo dispuesto en el artículo 118.3 LCSP, serán los doce meses anteriores a la contratación que se pretende realizar, y teniéndose en cuenta a efectos de dicho cómputo, la fecha de la aprobación del gasto a que alude el referido artículo 118 LCSP, la funcionaria que suscribe, con la conformidad de la Secretaria General, manifiesta que en el presente caso, una vez comprobados los contratos anteriores suscritos por D. Ignacio Sánchez Barbancho con este Ayuntamiento, se constata que la suma de los contratos menores, teniéndose en cuenta los doce meses anteriores a la pretendida contratación, superarían la cifra establecida en el apartado primero del art. 118, al ser de la misma tipología que el que pretende contratarse".

No obstante lo anterior, la Resolución de 6 de marzo de 2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece en el apartado IV, que "la limitación temporal, no reflejada en la Ley, se ha de referir al ejercicio presupuestario. La anualidad presupuestaria conecta directamente con la necesaria programación de la contratación pública a desarrollar en un ejercicio presupuestario o periodos plurianuales, como establece el artículo 28 de la LCSP. Debe considerarse más adecuado y conveniente al interés general el periodo correspondiente a cada ejercicio presupuestario para apreciar los límites que establece el artículo 118 de la LCSP, dado que este criterio facilita su comprobación por los órganos encargados de la fiscalización de las cuentas públicas, rendidas y contabilizadas siempre por ejercicios presupuestarios".

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, 9/2017, de 8 de noviembre y siendo competente esta Tenencia de Alcaldía por delegación del Sr. Alcalde realizada mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018, en virtud del presente **RESUELVO:**

Primero: Adjudicar el contrato menor de alquiler de oficina para el departamento de Estadística y Empadronamiento, y del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Huelva en el local comercial sito en C/ San Francisco, nº 3, de Huelva, para un periodo de 3 meses (desde el 10 de junio de 2019 al 10 de septiembre de 2019), a DON IGNACIO SANCHEZ BARBANCHO, con NIF: 44.226.708-P, y domicilio en C/ Gil Márquez, nº 21, de Huelva, por un importe de 1.800,00 € mensuales más I.V.A. de 378,00 €/mes, lo que supone un importe total de 6.534,00 €, autorizándose la aprobación del correspondiente gasto.

Segundo: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y requerirle para que presente la correspondiente factura, una vez realizada la obra a efectos de su abono, que de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de factura electrónica y de creación del Registro Contable de facturas en el Sector Público, deberá efectuarse mediante la facturación electrónica presentada en la plataforma <https://face.gob.es/>, habilitada al efecto a la que este Ayuntamiento se ha adherido, e indicando los códigos que pueden consultarse en la página web <https://face.gob.es/es/directorio>, con las excepciones previstas legalmente.

Dado en Huelva por D. José Fernández de los Santos, Concejal de Régimen Interior y Recursos Humanos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 23 de abril de 2018.

(Documento firmado electrónicamente al margen)